



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0611-2021-R-UNE

Chosica, 08 de marzo del 2021

VISTO el Oficio N° 035-2021-OPEyP-UNE, del 03 de marzo del 2021, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 0057-2021-D/CEPREUNE, del 11 de febrero del 2021, se tramita ante la Unidad de Organización y Procesos el proyecto de la directiva que normará el desarrollo académico del Centro Preuniversitario, para la evaluación correspondiente;

Que con Oficio N° 051-2021-UOyP/OPEyP-UNE, del 03 de marzo del 2021, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos envía al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la directiva denominada: **NORMAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, a fin de que se efectivice el trámite conducente;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto envía al Rector el expediente en mención que ha sido evaluado y revisado por las áreas pertinentes; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 08 de marzo del 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 004-2021-R-UNE - **NORMAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, suscrita por la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en diez (10) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

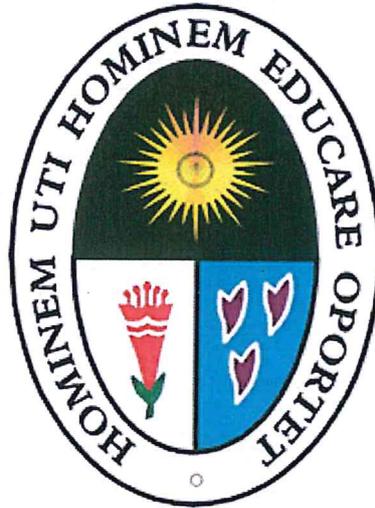


Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional



DIRECTIVA N° 004-2021-R-UNE

**NORMAS PARA EL
DESARROLLO ACADÉMICO
DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO**



Contenido

| | |
|---------------------------------------|----|
| I. OBJETIVO | 3 |
| II. FINALIDAD | 3 |
| III. BASE LEGAL..... | 3 |
| IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN: | 3 |
| V. RESPONSABILIDADES. | 3 |
| VI. DISPOSICIONES GENERALES | 4 |
| VII.DISPOSICIONES ESPECÍFICAS | 5 |
| VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA..... | 9 |
| IX. DISPOSICIÓN FINAL..... | 9 |
| X. ANEXOS. | 9 |
| Anexo N° 1: Ciclo de estudios..... | 10 |



DIRECTIVA: NORMAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

I. OBJETIVO:

Normar las actividades académicas en el proceso de enseñanza, evaluación, calificación y costos del CEPREUNE, orientadas a la preparación y fortalecimiento del conocimiento de los estudiantes o egresados del nivel de secundaria (básica regular y básica alternativa), y público en general que aspiran ingresar al sistema universitario, para estudiar una carrera profesional.

II. FINALIDAD:

Establecer información a los estudiantes y egresados del nivel de secundaria, así como al público en general sobre las actividades académicas del CEPREUNE, para que opten por la formación de calidad y tenga la posibilidad del INGRESO DIRECTO que corresponde al veinte por ciento (20%) de las vacantes ofertadas, y a través de la Técnica de Estudio: "Repaso", postulen a la UNE EGYV u otras universidades.

III. BASE LEGAL.

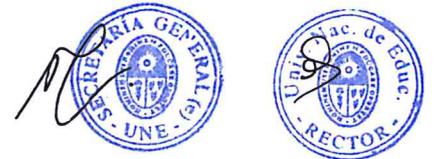
- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c. Ley N° 27444 y modificatorias - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el TUO de la Ley N° 27444.
- e. Resolución N° 0025-2019-AU-UNE y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la UNE EGYV y su modificatoria.
- f. Resolución N° 3070-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la UNE EGYV.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para el personal docente y no docente del CEPREUNE de la UNE EGYV.

V. RESPONSABILIDADES.

Son responsables del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva, el CEPREUNE y la Oficina de Admisión, en aquello que sea de su competencia.



VI. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1. INFORMACIÓN BÁSICA:

6.1.1. Funciones del CEPREUNE.

En marco al artículo 417° del Reglamento General de la UNE EGYV, dispone que el CEPREUNE, tenga las siguientes funciones:

- a) Otorgar una formación de calidad a los postulantes.
- b) Coordinar con la Comisión de Admisión el veinte por ciento (20%) de los postulantes que alcancen el ingreso directo a la UNE EGYV.
- c) Garantizar el servicio de enseñanza-aprendizaje con docentes calificados.
- d) Orientar vocacionalmente a los postulantes y capacitarlos en habilidades y hábitos de estudio.
- e) Elaborar materiales educativos y textos preuniversitarios.

6.1.2. Consejo Ejecutivo del CEPREUNE.

Es el órgano superior de dirección, que debe garantizar la preparación académica de calidad para el nivel universitario, y se encuentra conformado por:

- El/la Director/a, es quien lo preside.
- El/la Coordinador/a Académico/a, es integrante de apoyo.
- El/la Coordinador/a Administrativo/a, es integrante de apoyo.

6.1.3. Del Régimen de Estudios.

El plan de estudios del CEPREUNE está organizado en áreas, con el fin de guardar coherencia con el currículo de la Educación Básica Regular del país, y con el Prospecto de Admisión que se emite anualmente por la UNE EGYV, garantizando un proceso de enseñanza-aprendizaje interdisciplinario y transdisciplinario, como lo recomiendan las tendencias pedagógico -psicológicas actuales.

6.1.4. Metas.

El CEPREUNE anualmente, se propone atender un promedio de novecientos cincuenta (950) estudiantes, a través del desarrollo académico de cinco (5) ciclos de estudios: Intensivo, Avanzado I, Avanzado II, Repaso I y Repaso II



[Handwritten signature]



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1. DESARROLLO ACADÉMICO.

El CEPREUNE representa un centro de producción de bienes y servicios, relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación, que brinda el servicio de enseñanza-aprendizaje a los postulantes egresados del nivel de secundaria (básica regular y básica alternativa) que les permita afrontar las exigencias de la educación universitaria, que en marco al artículo 416° del Reglamento General de la UNE EGYV, ofrece a los postulantes la posibilidad de **INGRESO DIRECTO**, a través de cinco (5) ciclos de estudios: Intensivo, Avanzado I y Avanzado II; de otro lado, también se ofrece la **Técnica de Estudio: "Repaso"**, mediante dos (2) ciclos de estudios: Repaso I y Repaso II, a fin de que tengan la opción de ingresar a la UNE EGYV u otras universidades.

7.1.1. Sedes y horarios de estudio.

El CEPREUNE se encuentra ubicada en las sedes del distrito de Lurigancho - Chosica y la Molina, siendo las formas de enseñanza: remota completa (virtual), semipresencial y presencial completa, cuyo horario atención es mañana, tarde y noche.

7.1.2. Preparación pedagógica y calificaciones.

El proceso de enseñanza - aprendizaje está a cargo de los docentes calificados que dictan las clases, garantizando que cada participante logre una preparación académica de calidad que se requiere para el nivel universitario.

Las calificaciones se distribuirán de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------|-------|
| 1. Primer examen | (30%) |
| 2. Segundo examen | (30%) |
| 3. Tercer examen | (30%) |
| 4. Prácticas calificadas | (10%) |

Los resultados del promedio final se obtienen aplicando la siguiente fórmula:

$$PF = EX1 \times 0.3 + EX2 \times 0.3 + EX3 \times 0.3 + PPC \times 0.1$$

Donde:

PF: Promedio Final

EX1: Examen 1

EX2: Examen 2

EX3: Examen 3

PPC: Promedio de Prácticas Calificadas



7.1.3. Evaluaciones.

La evaluación se realiza mediante tres (3) exámenes de carácter cancelatorio; conformada por cien (100) preguntas cada una, desarrollado en un término de tres (3) horas; así como se aplica dos (2) prácticas calificadas.

El CEPREUNE entregará a la Oficina de Admisión, con tres (3) días de anticipación a la fecha de cada examen, el banco de preguntas de los temas desarrollados en forma digital, la que se encargará de elaborar y administrar los tres (3) exámenes; ambas dependencias propondrán a los docentes vigilantes de aula.

Las vacantes serán cubiertas en estricto orden de mérito por los estudiantes que obtengan un promedio ponderado mayor o igual a 11.00.

Los tres (3) exámenes son administrados, procesados y publicados por la Oficina de Admisión, siendo el CEPREUNE un ente supervisor en la lectura de dichos exámenes.

Las dos (2) prácticas calificadas son administradas y procesadas por el CEPREUNE, entregando el promedio obtenido a la Oficina de Admisión al término del ciclo.

7.1.4. Modalidad de Ingreso Directo.

Mediante una preparación y participación en las actividades académicas, permite que los estudiantes que hayan concluido o estén cursando el último año de educación secundaria, en estricto orden de mérito puedan acceder a la posibilidad del INGRESO DIRECTO a la UNE EGYV, desarrollados mediante los siguientes ciclos de estudios:

a) Intensivo.

Se desarrolla entre los meses de enero y febrero, con una duración de seis (6) semanas, cada una de cincuenta y dos (52) horas académicas, doce (12) horas de prácticas calificadas y nueve (9) horas de evaluación.

Las clases se desarrollan durante seis (6) días de cada semana, de lunes a sábado, a razón de nueve (9) horas pedagógicas de lunes a viernes y de siete (7) horas pedagógicas el sábado.

Este régimen de estudios distribuidos mediante las áreas y horas semanales, se encuentra detallado en el Anexo N° 1.

Los exámenes se desarrollan cada dos (2) semanas de estudios, y la práctica calificada se aplica a la tercera (3) y quinta (5) semana.




b) Avanzado I.

Se desarrolla entre los meses de abril a junio con una duración de nueve (09) semanas, de treinta y cinco (35) horas académicas cada una, seis (6) horas de prácticas calificadas y nueve (9) horas de evaluación.

Las clases se desarrollan durante cinco (5) días de cada semana, de lunes a viernes, a razón de siete (7) horas pedagógicas por día.

c) Avanzado II.

Se desarrolla entre los meses de setiembre a noviembre con una duración de nueve (09) semanas de treinta y cinco (35) horas académicas cada una, seis (6) horas de prácticas calificadas y nueve (9) horas de evaluación.

Las clases se desarrollan durante cinco (5) días de cada semana, de lunes a viernes, a razón de siete (7) horas pedagógicas por día.

El régimen de estudio para estos dos (2) últimos ciclos, distribuidos mediante las áreas y horas semanales, se encuentran detallados en el Anexo N° 1.

Los exámenes se desarrollan cada tres (3) semanas de estudios, y la práctica calificada se aplica a la quinta (5) y octava (8) semana.

7.1.5. Técnica de Estudio: “Repaso”.

A fin de brindar oportunidad a otros postulantes que no tienen acceso a participar por una vacante por la modalidad de ingreso directo a la UNE EGYV, se brinda a estudiantes del último año de educación secundaria y público en general, el servicio de enseñanza-aprendizaje con docentes calificados del CEPREUNE, mediante los siguientes ciclos de estudios:

a) Repaso I.

Se desarrolla entre los meses de abril a junio, con una duración de nueve (09) semanas de treinta y cinco (35) horas académicas cada una, seis (6) horas de prácticas calificadas y nueve (9) horas de evaluación.

Las clases se desarrollan durante cinco (5) días de cada semana, de lunes a viernes, a razón de siete (7) horas pedagógicas por día.

b) Repaso II.

Se desarrolla entre los meses de setiembre a noviembre, con una duración de nueve (09) semanas de treinta y cinco (30) horas académicas cada una, seis (6) horas de prácticas calificadas y nueve (9) horas de evaluación.



Las clases se desarrollan durante cinco (5) días de cada semana, de lunes a viernes, a razón de siete (7) horas pedagógicas por día.

El régimen de estudio para estos dos (2) ciclos, distribuidos mediante las áreas y horas semanales, se encuentran detallados en el Anexo N° 1.

Los exámenes se desarrollan cada tres (3) semanas de estudios, y la práctica calificada se aplica a la quinta (5) y octava (8) semana.

7.1.6. Costos e Información.

La información actualizada sobre el costo por pensión de enseñanza por cada ciclo de estudios y los contactos que absolverán cualquier consulta, en la modalidad de INGRESO DIRECTO (**Ciclo Intensivo, Avanzado I y Avanzado II**), como de la Técnica de Estudio: "Repaso" (**Repaso I y Repaso II**), se debe acceder a la página del CEPREUNE (<https://sites.google.com/view/cepreune/inicio>).

Asimismo, para obtener más información, pueden requerir información a través del correo electrónico: cepreune@une.edu.pe, y acceder a las páginas de Facebook: <https://www.facebook.com/CentroPreuniversitarioUNE/> o Instagram: <https://www.instagram.com/cepreune/?hl=es>, que deben ser renovados permanentemente por personal designado por el CEPREUNE.

7.1.7. Desarrollo del Régimen de Estudio.

- i. El estudiante recibirá un módulo digital o físico con los temas a desarrollarse en cada ciclo de estudios.
- ii. El estudiante podrá acceder al aula virtual del CEPREUNE: <https://sites.google.com/view/cepreune/inicio>, donde encontrará información de los temas a desarrollarse en cada ciclo de estudios, que incluye una parte teórica, práctica y material de aprendizaje adicional de cada área.
- iii. En el ciclo Intensivo se desarrolla clases de reforzamiento académico, previo a los exámenes.

7.1.8. Requisitos para que los estudiantes participen en la modalidad de Ingreso Directo.

El estudiante ganará el derecho a ingreso directo si cumple con los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido un promedio ponderado mayor o igual a 11.00.
- b) Ocupar un lugar en el Cuadro de Mérito correspondiente a una de las tres (3) opciones de carrera profesional elegidas.



[Handwritten signature]



- c) Asistencia mínima del 90% a las clases.
- d) Los estudiantes que obtuvieron el promedio ponderado mayor o igual a 11.00 y no ocuparon vacante en una de las opciones de carrera profesional elegidas, tendrán la posibilidad de seleccionar en orden de mérito una carrera profesional en donde exista vacante.

Los estudiantes que hubieran logrado el derecho a ingreso directo presentarán a la Oficina de Admisión los siguientes documentos:

- a) Copia simple del documento de identidad.
- b) Partida de nacimiento original.
- c) Certificados de estudios originales del primero al quinto grado de educación secundaria.
- d) Recibo de pago por concepto de exoneración de prueba general e inscripción como ingresante en el proceso de admisión respectivo, según las tasas educativas vigentes.

La Constancia de Ingreso será expedida por la Oficina de Admisión, previo pago por dicho concepto.

VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.

PRIMERA: Los exámenes de evaluación se realizarán de forma remota (virtual) o presencial según lo que disponga el CEPREUNE, para ello se deben adoptar las acciones académicas y administrativas correspondientes.

IX. DISPOSICIÓN FINAL.

PRIMERA: La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

X. ANEXOS.

Anexo N° 1: Ciclo de estudios.



ANEXO N° 1

CICLO DE ESTUDIOS

Modalidad de "INGRESO DIRECTO"

| Intensivo | |
|--------------------------|-----------|
| Áreas | Horas |
| • Lógico-Matemático | 12 |
| • Comunicación | 12 |
| • Ciencias Naturales: | |
| Química | 05 |
| Física | 05 |
| Biología | 05 |
| • Ciencias Sociales | 10 |
| • Inglés | 02 |
| • Orientación Vocacional | 01 |
| Total | 52 |

| Avanzado I y II | |
|--------------------------|-----------|
| Áreas | Horas |
| • Lógico-Matemático | 08 |
| • Comunicación | 08 |
| • Ciencias Naturales: | |
| Química | 03 |
| Física | 03 |
| Biología | 03 |
| • Ciencias Sociales | 07 |
| • Inglés | 02 |
| • Orientación Vocacional | 01 |
| Total | 35 |

Técnica de Estudio: "REPASO"

| Repaso I y II | |
|--------------------------|-----------|
| Áreas | Horas |
| • Lógico-Matemático | 08 |
| • Comunicación | 08 |
| • Ciencias Naturales: | |
| Química | 03 |
| Física | 03 |
| Biología | 03 |
| • Ciencias Sociales | 07 |
| • Inglés | 02 |
| • Orientación Vocacional | 01 |
| Total | 35 |

